



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: *Ejecutivo singular de única instancia*
Radicado: No. 630014003009 **2019 00520 00**
Interlocutorio:

En atención al escrito que antecede, se accederá a lo solicitado, por cumplir con lo establecido en el inciso 1º del artículo 461 del C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso promovido por el Centro Comercial Sanandresito Centenario Armenia PH, identificado con Nit No. 9008610094 y en contra de Luis Guillermo Gil Murillo, identificado con la C.C. No. 94.253.779, por pago total de la obligación demandada incluidos los gastos rituales.

2) Se decreta el levantamiento de la medida de embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliaria Nos. 280-197219 y 280-197190 y 280-197218 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, los cuales fueron denunciados como de propiedad del demandado Luis Guillermo Gil Murillo, identificado con la C.C. No. 94.253.779. Dicha medida fue notificada mediante nuestro oficio No. 3092 de agosto 29 de 2019 el cual queda sin efecto.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese el oficio correspondiente el cual deberá contener el número de identificación de las partes, el trámite de este es del resorte de la parte interesada.

3) Disponer el desglose de los documentos base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutada, dejando las respectivas constancias de Ley.

4) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

5) Archívese el expediente, una vez en firme esta auto previa anotación en los libros radicadores.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 76
Fecha de notificación por estado 13/05/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea811ed7799a3c648861956c89ebd9d0cee146a940811c52769a34e58f98814**

Documento generado en 12/05/2022 10:34:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>